



Jalpa de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE ARCHIVO



2026
año de
Margarita Maza

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

COORDINACION DE ARCHIVO MUNICIPAL.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2024 - 2027.

De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 50 y 54 ley General de Archivos; artículo 48, 50 y 52 de la ley de Archivos para el Estado de Tabasco**, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en relación al acta de acuerdo 01 , emitido por el **Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez , Tabasco**, mediante el acta de sesión ordinaria No. 01, de fecha 22 de enero del año dos mil veinticuatro, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos procedase a emitir: - - - - -

PRIMERO. - OBJETIVO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO.

Artículo 50. En cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por los titulares de:

I.- Jurídica;

II._ . Planeación y/o mejora continua; Coordinación de archivos; Tecnologías de la información, Unidad de Transparencia; Órgano Interno de Control.



Jalpa de Méndez
II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE ARCHIVO



2026
año de
Margarita Maza

El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas de las unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental. El grupo interdisciplinario podrá recibir la asesoría de un especialista en la naturaleza y objeto social del sujeto obligado. El sujeto obligado podrá realizar convenios de colaboración con instituciones de educación superior o de investigación para efectos de garantizar lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: OBJETO y FINES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

El objetivo de las Reglas de Operación del Grupo, es establecer las bases y criterios generales para el funcionamiento y operación del Grupo, de acuerdo al artículo 54 de la Ley General de Archivos, en concordancia al artículo 52 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

Las presentes reglas son de observancia general y obligatoria para las unidades y áreas administrativas generadoras que integran el Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

TERCERO. - DE LOS INTEGRANTES.

Respecto, que los integrantes del Grupo, concluyan con sus cargos; de igual manera, sus funciones dentro del Grupo interdisciplinario serán traspasadas a los servidores públicos que los sustituyan.



**Jalpa de
Méndez**
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2037
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE ARCHIVO**



2026
año de
**Margarita
Maza**

CUARTO. - FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO.

De acuerdo al artículo 49, de la ley de Archivos para el Estado de Tabasco, el responsable del área Coordinadora de Archivos propiciará la integración y formalización del Grupo interdisciplinario, convocará a sesiones y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

- ✓ I.- Para el funcionamiento del Grupo, se exhortará a los integrantes a acudir a sesiones de trabajo de acuerdo a los requerimientos del área, teniendo el mínimo de una sesión ordinaria al año, en caso de ser necesario de convocar a sesiones extraordinarias.
- ✓ Durante cada sesión se deberá contar con un quorum de al menos cinco integrantes para poder adoptar acuerdos.
- ✓ Los acuerdos serán tomados por unanimidad de votos.
- ✓ En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el Contralor Municipal, en apego al artículo 12, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

QUINTO. - ACTIVIDADES DEL GRUPO.

Las actividades generales del Grupo interdisciplinario de archivo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Archivos artículo 52 y en apego al artículo 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, serán las siguientes:

- ✓ Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales.



Jalpa de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE ARCHIVO



2026
año de
Margarita Maza

- ✓ Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documento de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:

VALIDACION DE TODO LOS INSTRUMENTOS Y MODIFICACIONES DEL MISMO, ASI COMO APOYAR CON LOS RESPONDABLES DE ARCHIVO DE TRAMITE A REALIZAR CON ESMERO Y DEDICACION A SU TRABAJO.

Lic. José del Carmen Olán Olán
Presidente constitucional del H. Ayuntamiento de
Jalpa de Méndez Tabasco

Lic. Luis Geovanny Ramon Segovia
Coordinador de Archivo